



CONSTANCIA N° 476

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 755 PRESENTADA POR DOÑA: **CECILIA MARCOS SALVATIERRA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **41038720**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1015** DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **ARMANDO MUNAYCO Y ESPOSA** A FAVOR DE: **COMERCIAL SUR Y TACNA SOCIEDAD ANONIMA**, CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1984, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3343 VUELTA AL 3349, DEL TOMO V DEL AÑO 1984, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **CECILIA MARCOS SALVATIERRA** CON DNI. N° **41038720**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2022 08:00:18-0500

R.E.D.L.C.M.

SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO. CON LO QUE TERMINO EL
 ACTA SIENDO HORAS LAS OCHO DE LA NOCHE.- SE ELEVO A INSTRU-
 MENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA
 CON EL NÚMERO NOVECIENTOS OCHO; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES
 DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RA-
 TIFICACION EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-



Daniel



Daniel

NÚMERO MIL QUINCE.- EN CHINCHA ALTA, A
 COMRA VENTA Y TRES DE DICIEMBRE
 DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 DON: AMARDO MINAYCO Y ESPOSA TIOUATRO, ANTE M^e DANIEL
 A FAVOR DE ADEGO DEL R^{to}, ABOGADO
 NOTARIO, INSCRITO EN EL
 COMERCIAL SUR Y TACHA SOCIEDAD Y REGISTRO MILITAR CON
 ANONIMA.- LIBRETA DE CONSORIPCIÓN
 NÚMERO TROCIENTOS SE-
 TENTOCIO MIL TROCIENTOS CINQUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTO-

*Contratada
20-07-11
Se dio fe
15-05-11
D.F. d'*

SE DIO FE
TESTIMONIO
B. *Copia Simple
15-01-11*

*Se dio fe
Simple
F. 1129
61-22-08-19
09*



FIRMA
 DIGITAL

3344

33292914

Notaría Pública
 DANIEL ABREGU DEL RIO



//////RAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTI-
 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON
 EL NÚMERO SEIS MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS
 DIECISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON ARMANDO MINAY-
 GO AVALOS, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR, INSCRITO EN EL RE-
 GISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS -
 OCHENTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CON LIBRETA TRIBUTARIA
 CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRES CIENTOS CINCUENTIOCHO MIL OCHO-
 CIENTOS OCHENTIOCHO Y SU ESPOSA DOÑA SUSANA TORRES DE MINAYCO,
 MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HO-
 GAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MI-
 LLONES QUINIENTOS OCHENTITRES MIL TRES CIENTOS SESENTISEIS Y
 CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO UNO N- TREINTISIETE MIL
 CERO NOVENTIUNO Y, DE OTRA PARTE, DON MIGUEL CIOCIA CIO-
 CIA MAYOR DE EDAD, CASADO, COMERCIANTE, INSCRITO EN EL RE-
 GISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO DOS MILLONES TRES CIENTOS NOVENTI-
 CINCO MIL SETECIENTOS SESENTISEIS Y CON LIBRETA TRIBU-
 TARIA CON EL NÚMERO UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVE-
 CIENTOS SESENTA Y DOS QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE
 COMERCIAL SUR Y TAONA SOCIEDAD ANÓNIMA AUTORIZADO SEGÚN ACTA
 QUE SE INSERTA.- LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE
 EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES
 GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CON-
 TRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRES-
 CRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INOLU-
 SIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON
 QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE



////...FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE.-

M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO.- SE VASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE DELEBRAN DE UNA PARTE Y COMO VENEDORES, LOS ESPOSOS ARMANDO MUNAYCO ÁVALOS CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESIENTOS CINQUENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIDOCCHO Y DOÑA SUSANA TORRES DE MUNAYCO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTIDOCCHO Y TRES MIL TRESIENTOS SESENTISEIS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO UNO NO TREINTISIETE MIL OCHO NOVENTIUNO, DOMICILIAD EN AVENIDA VEINTIOCHO DE JULIO SIN NÚMERO DISTRITO DE GRUPO PRADO, CHINCHA; Y DE OTRA PARTE, COMO COMPRADORA LA FIRMA SOCIAL SURUY TAONA SOCIEDAD ANÓNIMA LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO NOVENTIOINCO AB NOVECIENTOS DIECISEIS INSCRITA EN LA FICHA NÚMERO DIECIO TRES DEL REGISTRO MERCANTIL DE TAONA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MARISCAL BENAVIDES NÚMERO CUATROCIENTOS CINQUENTIOCUATRO, CHINCHA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR UNO DE SUS PERSONEROS DON AGUSTIN CIOCIA CIOCIA O DON MIGUEL CIOCIA CIOCIA O DON AUGUSTO GARAYOOCHEA MILLOS, AUTORIZADOS POR ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACOIONISTAS DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS QUE SE INSERTARÁ. EL CONTRATO SE OTORGA SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:- P R I M E R O.- LOS ESPOSOS DON ARMANDO MUNAYCO ÁVALOS Y DOÑA SUSANA TORRES DE MUNAYCO, SON PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "UJACHO ALTO", UBICADO EN EL VALLE DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA;

DANIEL ABREU DEL RIO
ABRADO - NOTARIO

INSERTA LA INTERVENCIÓN EN EL AL 1 del Registro de la FICHA N.º 4355 del Reg. de Prop. - Inscrip. LA HIPOTECA LEAL, EN EL AS. 2 del Estado A) de la FICHA N.º 4355 del Reg. de Prop. - Inscrip. CHINCHA ALT. (8-12-90)... SELLO Y FICHA DE LUIS W. LIZAMA. F. REG. N.º... CHINCHA, (8-12-90).



3345

33292912

Notaría Pública
 DANIEL ABREGU DEL RIO



///. QUE TIENE UN ÁREA DE CUARENTA HECTAREAS CUATRO MIL QUI-
 NIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (CUARENTA HECTAREAS CUATRO
 MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) DE EXTENSIÓN SUPERFI-
 CIAL, SECCIONADO EN DOS PORCIONES Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS
 PERIMETRICAS OBRAN DE LA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO CORRIENTE A
 FOJAS DOSCIENTOS NOVENTITRES, TOMO SESENTIUNO, DEL REGISTRO DE
 LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD.- EL PREDIO ANTES INDICA-
 DO FUE ADQUIRIDO POR LOS VENEDORES EN VIRTUD DE LA DIVISIÓN
 É INDEPENDIZACION CELEBRADA CON DON VALENTIN ANAMPA CÁRDENAS
 MEDIANTE ESCRITURA DE TREINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
 SETENTA, ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO. - SE G U N D O
 PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, LOS VENEDORES SEGREGAN,
 CON LA FACULTAD QUE ACUERDA EL ARTICULO SETENTITRES DEL REGLA-
 MENTO DE LAS INSCRIPCIONES, UNA FRACCIÓN DE DOS MIL OCHOOCIENTOS
 NOVENTITRES METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (DOS
 MIL OCHOOCIENTOS NOVENTITRES METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS
 CUADRADOS), DE SUPERFICIE, DEL SECTOR QUE AL PRESENTE NO SE UTI-
 LIZA PARA FINES AGRÍCOLAS POR ENCONTRARSE UBICADO SOBRE UN MON-
 TÍCULO DE TIERRA A NIVEL SUPERIOR AL RESTO DEL PREDIO Y CON
 FRENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, HABIENDO SIDO CONSIDE-
 RADA ESTA ZONA COMO " INDUSTRIAL LIVIANA", DE LA CUAL SE HACE
 EL FRACCIONAMIENTO. EL LOTE QUE SE SEGREGA TIENE LOS SIGUIENTES
 LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: FRENTE (ESTE) ZONA DE SEGU-
 RIDAD QUE LO SEPARA DEL BORDE DE LA BERMA DE LA CARRETERA PANA-
 MERICANA SUR, CON UNA LINEA RECTA DE TREINTIQUATRO METROS LI-
 NEALES CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES. DERECHA ENTRANDO (NORTE)
 ZONA DE SEGURIDAD QUE LO SEPARA DEL BORDE DE LA CARRETERA QUE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2022 09:07:28-0500

SE DIRIGE A CHINCHA BAJA CON UNA LINEA RECTA DE SESENTISIETE METROS LINEALES SESENTA CENTIMETROS LINEALES. IZQUIERDA ENTRANDO: PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES CON UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO QUE SE DIRIGE DE ESTE A OESTE CON SESENTINUEVE METROS LINEALES Y EL SEGUNDO CON RUMBO NORTE DE VEINTE METROS LINEALES Y AL OESTE, CON VEINTISIETE METROS LINEALES CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES. FONDO: PROPIEDAD DE TERCEROS CON LINEA RECTA DE CINCUENTIDOS METROS LINEALES CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES. - T E R C E R O - DENTRO DEL TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE LOS VENDEDORES HAN LEVANTADO UNA EDIFICACIÓN AÚN NO CONCLUIDA DE TRESIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CINCO DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE LA QUE SE DESCOMPONE EN LA SIGUIENTE FORMA: CONSTRUCCIÓN DE MATERIAL NOBLE OIENTO SESENTIOINCO METROS LINEALES CONSTRUCCIÓN DE ADOROS OIENTO CUARENTITRES METROS CUADRADOS CINCO DECIMETROS CUADRADOS ÉSTA EDIFICACIÓN AÚN NO HA SIDO DECLARADA AL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, POR NO ENCONTRARSE CONCLUIDA, DE IGUAL FORMA NO CUENTA CON LA DECLARACIÓN DE FÁBRICA, POR LA MISMA RAZÓN DE NO ESTAR TERMINADA LA CONSTRUCCIÓN. LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE ÉSTA CONSTRUCCIÓN SON LAS SIGUIENTES: -POR EL FRENTE (NORTE) CON UNA LINEA RECTA DE DOCE METROS LINEALES NOVENTA CENTIMETROS LINEALES. -POR LA DERECHA ENTRANDO (OESTE) UNA LINEA DE DOS SEGMENTOS EL PRIMERO DE DIECIOCHO METROS LINEALES SESENTA CENTIMETROS LINEALES, Y EL SEGUNDO DE CINCO METROS LINEALES. -POR LA IZQUIERDA (ESTE) UNA LINEA DE VEINTICINCO METROS LINEALES. -POR EL FONDO (SUR) CON VEINTIUN ME-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2022 09:07:35-0500

3346

AN 33292910

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL ROSO



////. TROS LINEALES.- G I I A R T O.- POR EL PRESENTE

CONTRATO, LOS VENEDORES DON ARMANDO MUNAYCO AVALOS Y DOÑA SU-
BANA TORRES DE MUNAYCO DAN EN VENTA REAL Y ENAJERACION PERPE-
TUA EN FAVOR DE COMERCIAL SUR Y TACNA SOCIEDAD ANONIMA, EL TE-
RRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA MINUTA CON UN

ÁREA DE DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES METROS CUADRADOS DIEZ
DECÍMETROS CUADRADOS ASI COMO LA EDIFICACIÓN INCONLUSA DE BORI-
TA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTA MINUTA, COMPRENDIÉNDOSE EN

LA VENTA ADEMÁS DE LAS ÁREAS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, TODOS
SUS AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, USOS, ENTRADAS, SALIDAS Y EN
GENERAL, TODO CUANTO LE TOCA O CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITA-

TACION ALGUNA.- QUINTO.- EL PRECIO TOTAL DEL IN-
MUEBLE MATERIA DE LA COMPRA VENTA, PACTADO DE COMUN ACUERDO EN-
TRE LAS PARTES, ES LA SUMA DE SOLES ORO DIESCOSIETE MILLONES

(DIESCOSIETE MILLONES SOLES ORO) PAGADEROS DE LA MANERA SI-
GUIENTE: A) SOLES ORO CINCO MILLONES COMO CUOTA INICIAL, SIR-
VIENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA PARA ACREDITAR EL PAGO CON-

FORME DE TAL MONTO. B) EL SALDO DE SOLES ORO DOCE MILLONES SE
PAGARA EN OCHO CUOTAS MENSUALES Y SUCESIVAS DE SOLES ORO UN
MILLON QUINIENTOS MIL CADA UNA REPRESENTADA POR IGUAL NÚMERO

DE LETRAS DE CAMBIO POR LAS QUE NO SE COBRARÁN INTERESES, CON
VENCIMIENTOS DE TREINTA EN TREINTA DÍAS, VENCIENDO LA PRIMERA
LETRA EL DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES Y LA ÚL-

TIMA EL DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES OPORTUNI-
DAD EN LA QUE SE OTORGARÁ LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLI-
CA DE CANCELACIÓN DE PRECIO.- S E X T O.- ÁMBAS PARTES





FIRMA
DIGITAL

////. CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL INMUEBLE QUE SE VENDE Y EL PRECIO PACTADO EXISTE JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y QUE SI HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA POR EXCESO O POR DEFECTO, SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR LOS EFECTOS LEGALES DE ESTA COMPRA VENTA. - S E T I M O. LOS VENEDORES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIEREN ESTÁ TOTALMENTE LIBRE DE TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CARGAS, HIPOTECAS, EMBARGOS, MEDIDAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE PUEBAN LIMITAR SU LIBRE DISPOSICIÓN NO OBSTANTE ESTA DECLARACIÓN, LOS VENEDORES SE OBLIGAN AL GANANCAMIENTO POR EVICCIÓN EN LA FORMA MÁS AMPLIA DE LEY. - O C T A V I O. - AMBAS PARTES CONTRATANTES SE SOLIDARIZAN ERANTE AL FISCO POR EL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO O CONTRIBUCIÓN, SEA FISCAL O MUNICIPAL, QUE SE ADEUDASE POR EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIN EMBARGO, LAS PARTES CONVIENEN ENTRE ELLAS QUE EL PAGO TOTAL POR ESTOS CONCEPTOS SERÁ DE CUENTA DE LOS VENEDORES HASTA LA FECHA DE ESTE CONTRATO. - N O V E N O. - EN EL TERRENO MATRIZ AL QUE ES MATERIA DE ESTA COMPRA VENTA, LOS VENEDORES CONSTRUYERON UN ESTANQUE DE CONCRETO ARMADO QUE SIRVE COMO DEPOSITO DE AGUA, OTORGANDO LOS VENEDORES A FAVOR DE LA COMPRADORA EL LIBRE USO DEL AGUA DEL ESTANQUE MENCIONADO, MEDIANTE UN RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN QUE SE ACORDARÁ POSTERIORMENTE ENTRE LOS OTORGANTES, LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL INDICADO ESTANQUE CORRERÁN A CARGO DE AMBAS PARTES Y EN PROPORCIÓN AL ÁREA DE QUE ES PROPIETARIO CADA OTORGANTE. - D E C I M O. - A LA FECHA DE ESTE CONTRATO, LOS VEN-



FIRMA
 DIGITAL

3347

33292908

Notaría Pública

DANTE ABECHU DEL RIO



LOS VENEDORES ENTREGAN A LA COMPRADORA LA POSESIÓN MATERIAL DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN MATERIA DE ESTA COMPRA VENTA. - PRIMERO. - TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PRESENTE CONTRATO, PRINCIPALMENTE EL IMPUESTO DE ALCABALA, DERECHOS NOTARIALES, DERECHOS REGISTRALES, ASÍ COMO LOS DE SU CANCELACIÓN EN SU OPORTUNIDAD, SERÁN DE CUENTA DE LA COMPRADORA. - DECIMO SEGUNDO. - LOS VENEDORES DECLARAN ESTAR AL DIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL PERO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO TREINTA DEL DECRETO LEY NUMERO DIESOINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCOENTICUATRO AMBAS PARTES SE SODICATIZAN ANTE EL FISCO POR EL PAGO DE LOS MONTOS PENDIENTES DEL IMPUESTO MENCIONADO. - SE VASE SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY, Y PASAR PATTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE IOA PARA LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES. - CHINCHA ALTA PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO. - AUGUSTO GARAYO OCHOA M. - ABOGADO REGISTRO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTI SIETE. - ARMANDO HUNAYO AYALDO. - SUSNA TORRES DE HUNAYO. - POR COMERCIAL DEL SUR TAONA SOCIEDAD ANONIMA. - MIGUEL GIGOTA GIGOTA. - BANCO DE LA NACION. - IMPUESTOS A LAS TRANSFERENCIAS. - DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: COMERCIAL SUR TAONA SOCIEDAD ANONIMA. - DOMICILIO: DEPARTAMENTO IOA. - PROVINCIA CHINCHA. - DISTRITO CHINCHA ALTA. - MARISCAL BENAVIDES NUMERO. - DATOS RELATIVOS AL CENTRO CONTRATANTE. LIBRETA TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINQUENTICHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTICHO. - ARMANDO HUNAYO AYALDO. - DOMICILIO DEPARTAMENTO IOA. - PROVINCIA CHINCHA. - DISTRITO GREGOrio PRADO. - AV. VEINTICHO DE JULIO SIN NUMERO. - DATOS RELATIVOS AL CONTRATO COMPRA VENTA. - FLOJA PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOY OIENTOS OCHENTICUATRO. - UBICACION DEL INMUEBLE UYACHO



ALTO.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO DIESEI SIETE MILLONES DE SO-
 LES ORO.- CONYADO.- A LO ABALA DE ENAJENACIONES TRES POR CIENTO
 QUINIENTOS DIEZ MIL.- TOTAL QUINIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO.- FIRMA
 ILEGIBLE.- CONCEJO DISTRITAL DE GRODIO PRADO.- UNA FIRMA
 ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO DISTRITAL DE CHINCHA BAJA.- AÑO
 MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVA-
 LUO.- HOJA RESUMEN.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE LIBRETA
 TRIBUTARIA SEIS MILLONES TROCIENTOS CINCUENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS
 TROCIENTOS OCHO.- MUNAYOO AVALOS ARMANDO.- DOMICILIO FISCAL EN LA
 PROVINCIA.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- MARISGAL BENAVIDES NÚMERO
 CUATROCIENTOS SESENTISIETE.- MASIVA.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
 AFECTOS SESENTISIETE MILLONES OCHO OCHO MIL SOLES ORO.- TOTAL
 DE LOS AUTOVAVALUOS SESENTISIETE MILLONES OCHO OCHO MIL SOLES
 ORO.- IMPUESTO ANUAL CINCUENTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SO-
 LES ORO.- IMPUESTO TRIMESTRAL MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO.- IDENTIFICA-
 CION DEL CONTRIBUYENTE MUNAYOO AVALOS ARMANDO.- CONCEJO DISTRI-
 TAL DE CHINCHA BAJA.- FECHA DE LA RECEPCIÓN TREINTA DE ABRIL DE
 MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- CONCEJO
 DISTRITAL DE CHINCHA BAJA.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO
 DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- ANEXO PREDIO RÚSTICO.- IDENTI-
 FICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MI-
 LLONES TROCIENTOS CINCUENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO.-
 MUNAYOO AVALOS ARMANDO.- UBICACIÓN DEL PREDIO.- DISTRITO CHIN-
 CHA BAJA.- CHINCHA.- PANAMERICANA SUR DOSCIENTOS DOS UYAOHO ALT-
 O LOTE "A".- PREDIOS COLINDANTES: NORTE; CARRETERA A TAMBO DE
 MORA; GRAZIANI; MARIAS RESOLIERA; LABELLO SUR; UYAOHO BAJO LOTE
 "B" VALENTIN ANAMPA.- ESTE; JOQUITA RECADEBA; OESTE; ALFREDO ROTON-
 DO ALFREDO ROTONDO.- PRIMERA CATEGORÍA.- VALOR DEL ARANQUEL POR
 HECTAREA MILLON. SESENTIOCHO SESENTISEIS.- RIEGO CANTIDAD DE HECTÁREAS
 TRENTIOCHO.- VALOR TOTAL SESENTISIETE MILLONES OCHO OCHO
 MIL SOLES ORO.- AUTOVALUO DEL TERRENO SESENTISIETE MILLONES
 OCHO OCHO MIL FIRMA ILEGIBLE.- CONCEJO DISTRITAL DE CHIN-
 CHA BAJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE LA RECEPCIÓN TREINTA DE
 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO.- UN SELLO.- CONCEJO -



FIRMA DIGITAL



33292906

Notaría Pública DANIEL ABREGU DEL RIO



DISTRITO DE CHINCHA BAJA.- ANO MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO
 LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTITRO
 OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO.- IMPUESTO ANUAL CINCUENTISEIS
 MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.- IMPUESTO TRIMESTRAL MIL CUATROCIENTOS
 VEINTIDOS.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: MANUEL ÁVALOS
 ARMANDO.- DOMICILIO FISCAL: DISTRITO CHINCHA ALTA.- AVENIDA MA-
 RISCAL BENAVIDES CUATROCIENTOS SESENTISIETE.- PAGADO LOS CUATRO
 TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO.- TOTAL CINCO MIL
 SEISCIENTOS OCHENTIOCHO.- CONCEJO DISTRITAL DE CHINCHA BAJA.-
 UNA FIRMA ILÍCIBLE.- FECHA DE PAGO TREINTA DE ABRIL DE MIL
 NOVECIENTOS OCHENTICUATRO.- UN SELLO.- ~~INSERTO~~- FELIPE DE OMA
 ELIAS.- NOTARIO DE ESTA PROVINCIA CERTIFICO QUE HE TENIDO A
 LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO NOTAS DEL MISMO QUE SE ENCUENTRA
 LEGALIZADO Y PERTENECE A LA FIRMA COMERCIAL SUR Y TACNA
 SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALIZADO POR ANTE EL SEÑOR JIJZ DE PRIMERA
 INSTANCIA DE TACNA QUE DESPACHA EL DOCTOR PLACIDO CHORQUE MEDI-
 NA CON FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SIENDO
 SECRETARIO EL SEÑOR M. NICOLAS VALDIVIA G.; Y LLEVADO CONFOR-
 ME A LEY; Y EN LA CUAL HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CUARENTIQUA-
 TRO Y CUARENTIQUINQUE INCLUSIVE SE ENCUENTRA INSERTA EL ACTA DE
 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE
 MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.-
 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMERCIAL SUR
 Y TACNA S.A. EN LIMA; SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE
 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS; SE REUNIERON EN EL LO-
 CAL DE LA SOCIEDAD SITO EN LA CALLE VARGAS MACHUCA NÚMERO
 TRESCIENTOS TRECE; SAN ANTONIO DE RAFALES; LOS ACCIONISTAS SI-
 GUIENTES: SEÑOR ANTONIO CIOOIA CIOOIA; PROPIETARIO DE CINCO MIL
 TRESCIENTOS SESENTISIETE ACCIONES.- SEÑOR AGUSTIN CIOOIA CIOOIA
 PROPIETARIO DE CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTISIETE ACCIONES.-
 SEÑOR MIGUEL CIOOIA CIOOIA; PROPIETARIO DE MIL QUINIENTOS
 TREINTISIETE ACCIONES.- SEÑOR AGUSTIN CIOOIA PAPA SI DEROS PROPIE-
 TARIO DE MIL QUINIENTAS TREINTISIETE ACCIONES.- SEÑOR PABLO SI-
 FUENTE NEYRA; PROPIETARIO DE MIL QUINIENTAS TREINTISIETE ACCIO-
 NES.- ASUMIO LA DIRECCIÓN DE LA REUNIÓN EL PRESIDENTE DEL DIREC-
 TORIO SEÑOR ANTONIO CIOOIA CIOOIA; AGUANDO COMO SECRETARIO
 EL SEÑOR AGUSTIN CIOOIA CIOOIA EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR GE-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2022 09:08:24-0500

FRENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIENES CONSTATARON LA PRESENCIA DEL TOTAL ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL INTEGRO DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE ERA INNECESARIO LA PREVIA CONVOCATORIA POR PERIODICOS CONFORME PERMITE EL ART. CINCO VEINTINUEVE DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES. EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE SE HABIA CONVOCADO A LA PRESENTE REUNION PARA TRATAR SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VENTA QUE HA HECHO DON ARMANDO HUNAYOO AVALOS RESPECTO DE UN TERRENO DE DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (2,893.10m²) FRENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA SUR EN EL SECTOR DE CHINCHA, HABIENDO ESQUINA CON LA CARRETERA QUE CONDUCE AL PUERTO DE TAMBO DE MORAYLA OFERTA ES POR SOLES ORO DIECISIETE MILLONES (S/ 17'000,000.00) POR EL INTEGRO DEL TERRENO INCLUYENDO ALGUNAS CONSTRUCCIONES CON UN AREA APROXIMADA DE OSENTIOINCO METROS CUADRADOS (165.00 m²) EL PAGO DEL PRECIO TOTAL QUE SE CONSIDERA AD^{MS} CORPUS SE HARIA ENTREGANDO SOLES ORO CINCO MILLONES (S/ 5'000,000.00) COMO CUOTA INICIAL A LA FIRMA DE LA MINUTA Y EL SALDO EN OCHO LETRAS DE CAMBIO DE SOLES ORO UN MILLON QUINIENTOS (1'500,000.00) CADA UNA CON VENCIMIENTO MENSUALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA. DESPUES DE AMPLIO CAMBIO DE IDEAS EN QUE INTERVINERON TODOS LOS ACCIONISTAS SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES POR UNANIMIDAD: PRIMER ACUERDO: COMPRAR EL TERRENO DESCRITO ANTERIORMENTE EN LAS CONDICIONES PROPUESTAS. SEGUNDO ACUERDO: AUTORIZAR A DON AGUSTINO MIGUEL CICOTA S AGUSTO GARAYOOCHEA MILLOS PARA QUE UNO DE ELLOS SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, QUE ASI EXTIENDE SUS ACTIVIDADES AL SUR MEDIO DEL PAIS. NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTO LA SESION SIENDO LAS OCHO HORAS, PREVIA RESOLUCION DE LECTURA Y APROBACION DE ESTA ACTA QUE FUE FIRMADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES A CONTINUACION APARECEN CINCO FIRMAS. ES CONFORME CON LA COPIA ORIGINAL DEL LIBRO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. FIRMADO FELIPE DE OSMA E. TOROADO NOTARIO PUBLICO DE LIMA. SE ELEVO A INSTRUMENTO PUBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NUMERO NOVECIENTOS QUINCE. E INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEYERON EN VOZ ALTA Y FIRMARON CONMITIONE TODO LO QUE DOY FE. UN SI VALE.



3349

AX 33292904

Notaría Pública
 DANIEL ABREGU DEL RIO



Susana de M. de M.

[Signature]

[Signature]

DANIEL ABREGU DEL RIO
 ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO MIL DIESCISEIS EN CHINCHA ALTA
 OTORGAMIENTO DE CREDITO CON GARANTIA A TRES DE DIECIEN-
 HIPOTECARIA.- BRE DE MIL NOVE-
 CUMBIAUCA TASSO HERMANOS SOCIEDAD QUATRO, ANTE MI
 ANONIMA.- DANIEL ABREGU
 SOCIAL RIVERA MEDINA SOCIEDAD ANONIMA, DEL RIO, ABOGADO
 DISTRIBUCIONES.- NOTARIO, INSCRITO
 CON LA INTERVENCION EN EL REGISTRO
 MILITAR CON LI-
 BRETA DE CONS-
 DOÑA CARMEN CARPIO VILDA DE MEDINA Y OTROS. CRIPCIÓN NÚMERO
 TRESIENTOS SE-
 TENTIOCHO MIL TRESIENTOS OINOENFISEIS EN EL REGISTRO ELECTO-
 RAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS
 MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO
 SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTYA MIL CUATROCIENOS DIESCISEIS
 FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON FRANCISCO CUMBIAUCA TASSO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2022 09:08:58-0500